



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 041 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 25 ENERO 2013

Pees

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Oficio N° 0070-2013-GR.P/DIRCETUR-PUNO-DIR, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0070-2013-GR.P/DIRCETUR-PUNO-DIR, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno - DIRCETUR, solicita emisión de resolución otorgando facultades para constituir el Sub-CAFAE de la DIRCETUR;

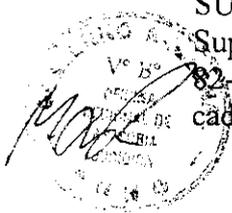
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2013-PR-GR PUNO de fecha 14 de enero del 2013, se designa en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Puno al Ing. MANUEL QUIÑONES LEON;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, cada organismo de la administración pública, constituirá un Comité de Administración del Fondo para Asistencia y Estímulo de sus trabajadores; el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso b), deberá promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales, que sean necesarios, SUB CAFAES;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores de los Organismos Públicos; asimismo, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, en el Rubro 1. Antecedentes y Consideraciones, señala que los SUB CAFAES, también deben establecerse por resolución del Titular del Pliego Presupuestal; concordando con esta disposición el Tribunal Registral, en el numeral 6. Del Rubro Análisis de la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del 2012, que prevé la posibilidad de que el titular del pliego presupuestal pueda delegar a otro funcionario la atribución de constituir el SUB CAFAE, mediante acto resolutivo; y

Estando a lo solicitado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 041 -2013-PR-GR PUNO

25 ENE 2013

PUNO, .....

*En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno **MANUEL QUIÑONES LEON**, la facultad necesaria para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno – SUB CAFAE; pudiendo realizar los siguientes actos; - Los actos constitutivos de los CAFAE, - Los Reglamentos Internos de los CAFAE, - La renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellos, - Otros actos que se establezcan por normas reglamentarias o, que a criterio de la autoridad administrativa o judicial sean relevantes para dar publicidad a terceros; vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

